



CUT: 234406-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0336-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC

Ascensión, 24 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 234406-2024, presentado por el Sr. Kevin Richard Manrique Sedano, identificado con documento de identidad nacional N° 47762171, sobre petición de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines acuícolas en la categoría AREL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 79 del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, dispone que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de agua son los siguientes: a) autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) acreditación de disponibilidad hídrica; y, c) autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, establece los procedimientos para obtener la licencia y permiso de uso de agua con fines acuícolas, evaluados y resueltos por la Administración Local de Agua, y precisando que los procedimientos para obtener licencia de uso de agua son: a) Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. El procedimiento para obtener el permiso de uso de agua incluye el análisis de la disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras; los mismos que se evalúan en un solo acto administrativo;

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, establece los requisitos para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico fines acuícolas en las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE);

Que, en este contexto el Sr. Kevin Richard Manrique Sedano, ha solicitado otorgamiento de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines acuícolas en la categoría productiva de AREL; en la fuente de agua del Río Sicra, cuyo punto

de interés se encuentra ubicado en el Caserío Kichcapampa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica, asimismo se advierte de autos que mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0298-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC., de fecha 07.11.2024 se resolvió acreditar la disponibilidad hídrica con fines acuícolas que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad para el proyecto acuícola;

Que, mediante Informe Técnico N° 0453-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC/JYAC del 24 de noviembre de 2024, el Área Técnica de la Administración Local de Agua Huancavelica, concluye que el administrado ha cumplido con presentar el expediente con los formatos establecidos por la R. J. N° 107-2021-ANA para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico fines acuícolas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante “Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos” y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines acuícolas, solicitado por el Sr. Kevin Richard Manrique Sedano, en virtud de los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, por un plazo de tres (03) meses establecido en el cronograma respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Sr. Kevin Richard Manrique Sedano.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ARTURO MORANTE ADRIANZEN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCVELICA